

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:12/05/2023

ESTADO No.

| Radicación | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Desc. Actuacion | Fecha Registro | Folio | Cuaderno |
|-------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|------------------------------|--|----------------|-------|----------|
| 76001310300120200012800 | Ejecutivo Singular | GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA | PROVIDA FARMACEUTICA S.A.S. | Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice 91de la carpeta del Juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por la abogada KATHERYN JHOAN RESTREPO ORTIZ, como apoderada de GRUPO MÉDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA. -RECONOCER al abogado YURY RICARDO DIAZ HERNANDEZ, para que actúe en representación del demandante: GRUPO MÉDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA., en los términos del poder conferido, de conformidad con lo expuesto. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por la abogada JOHANNA BORRERO, como apoderada de PROVIDA FARMACÉUTICA S.A.S. SEXTO: REQUERIR a S. PROVIDA FARMACÉUTICA S.A.S, para que designe apoderado judicial. | 10/05/2023 | | 1 |
| 76001310300320120025400 | Ejecutivo con Título Hipotecario | JOSE LUIS LOPEZ (CESIONARIO) | LYDA XIMENA GUZMAN MARULANDA | Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER el auto No. 1645 del 05 de septiembre de 2022, por medio del cual decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, por las razones expuestas. -CONCEDER el recurso de apelación interpuesto contra el auto No. 3436 de 26 de septiembre de 2019, en el efecto SUSPENSIVO, para su trámite y decisión por la H. Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. En consecuencia, se remitirá al referido superior el original del expediente, previo el traslado que indica el art. 326 del CGP., para los fines legales pertinentes. | 09/05/2023 | | 1 |
| 76001310300420050028400 | Ejecutivo Mixto | COOMEVA | CREINTEC LTDA | Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud incoada por la apoderada judicial de la parte demandada según lo expuesto en la parte motiva de la providencia. -OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, a fin de comunicarle sobre la vigencia del presente proceso y de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado José Mauricio Pinzón Porras, especialmente sobre el inmueble con MI No. 370-206481, conforme lo indicado en precedencia. Librese el correspondiente Oficio. | 09/05/2023 | | 1 |

| | | | | | | | |
|-------------------------|----------------------------------|---|---------------------------------|--|------------|--|---|
| 76001310300420050028400 | Ejecutivo Mixto | COOMEVA | CREINTEC LTDA | Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - RECONOCER personería a la Abogada Ligia Corral Arce, para que actúe en representación del demandado Edilberto Llano. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente de recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión de crédito, efectuada entre ANA MILENA RIOS RODRIGUEZ quien obra como demandante, a favor de JUAN CARLOS BERNAL BERNAL, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere. -TENER a JUAN CARLOS BERNAL BERNAL como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de todas las obligaciones y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. - CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a JUAN CARLOS BERNAL BERNAL. -RECONOCER personería al abogado EDGAR GUTIERREZ SALINAS, para que actúe en representación de JUAN CARLOS BERNAL BERNAL. -No hay lugar a notificar a los demandados en razón a que el proceso se encuentra con sentencia. | 09/05/2023 | | 1 |
| 76001310300520130021400 | Ejecutivo con Título Hipotecario | INVERSORA IMPERIO S.A | DEYANIRA GONZALEZ LEON | Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -AGREGAR al expediente lo informado por parte del Centro de Conciliación Alianza Efectiva referente a la celebración de acuerdo de pago, celebrado por la aquí ejecutada visible a índice digital 09 del expediente digital. - CONTINUE la suspensión del presente asunto hasta tanto se verifique el cumplimiento del acuerdo de pago celebrado. | 09/05/2023 | | 1 |
| 76001310300620210012700 | Ejecutivo Singular | SCOTIABANK COLPATRIA S.A | DIANA CONSUELO MEDINA BOCANEGRA | Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR SIN CONSIDERACIÓN el escrito arrimado por el Abogado ANDRÉS FRANCISCO MONROY FONSECA, de conformidad con las razones dadas en precedencia. | 10/05/2023 | | 1 |
| 76001310300720140046400 | Ejecutivo Singular | BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A | MILTON SUAREZ CASTAÑO | Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio dirigido a la EPS SURAMERICANA S.A, para que se sirva informar qué persona natural o jurídica realiza los aportes al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL del demandado MILTON SUAREZ CASTAÑO. | 10/05/2023 | | 1 |
| 76001310300920200009300 | Ejecutivo Singular | BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. | LINA MARIA ARIAS RENTERIA | Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo del vehículo distinguido con placas ACK41E de propiedad del demandado EDGAR VARGAS LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía N° 16736897. Líbrese oficio comunicando la presente decisión a la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali. | 10/05/2023 | | 1 |
| 76001310300920210028900 | Ejecutivo Singular | SERVIOPTICA S.A.S | NESTOR ALIRIO DUQUE ARISTIZABAL | Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados, que llegaren a quedar a favor del demandado Néstor Alirio Duque en el curso del proceso ejecutivo que se adelanta en su contra por parte de BANCO DAVIVIENDA, en el Juzgado 26 Civil Municipal De Cali, bajo la radicación 760014003026-2021-00780- | 10/05/2023 | | 1 |

| | | | | | | |
|-------------------------|----------------------------------|----------------------------------|--|---|------------|---|
| | | | | 00. Límitese el embargo a la suma de \$1.056.000.000. Líbrese Oficio a la referida dependencia judicial. | | |
| 76001310301019960163200 | Ejecutivo Singular | JORGE DE JESUS CALLE TRIANA | MARTHA MILENA ENRIQUEZ BURBANO | Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -ACLARAR el numeral PRIMERO del Auto No. 2349 del 19 de diciembre de 2022. -ACLARAR el numeral TERCERO del Auto No. 2349 del 19 de diciembre de 2022. | 22/02/2023 | 1 |
| 76001310301020190009700 | Ejecutivo Singular | CONGLOMERADOS DE LOS RIOS S.A.S. | CARLOS A. VIVAS D & CIA. S. EN C. | Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se actualicen los oficios expedidos con ocasión a la orden contenida en Auto N° 0436 del 07 de febrero de 2020, tal como se anotó en la parte motiva. | 10/05/2023 | 1 |
| 76001310301120180026700 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCOLOMBIA S.A. | GERMAN AUGUSTO TORRES GRANJA | Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER traslado por el termino de 10 días, del avalúo catastral del predio que a continuación se pasan a distinguir. INMUEBLE 370-938154. TOTAL, AVALUO \$155.727.000. | 09/05/2023 | 1 |
| 76001310301220140031300 | Ejecutivo Singular | BANCO COOMEVA S.A. | CASA DIESEL BOGOTA | Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados, teniendo en consideración, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, en cuyo caso se pondrá a disposición del respectivo juez de ejecución los bienes que se desembarguen. -LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo. En caso de reproducción o actualización de los oficios, llévase a cabo dicho trámite por el área de gestión documental. - ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHIVASE el presente proceso. | 08/05/2023 | 1 |
| 76001310301220170027100 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA S.A. | SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL Y METROLOGICA S.A.S. | Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - NEGAR el reconocimiento de contrato de cesión celebrado entre la entidad que funge actualmente como subrogatoria parcial y la entidad Central de Inversiones, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. -ABSTENERSE en esta oportunidad de aceptar la renuncia de poder presentada por el abogado FABIO GUILLERMO LEÓN LEÓN, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional No. 53.807 del Consejo Superior de la Judicatura, quien dice ser apoderado judicial de la entidad Central de Inversiones S.A., por las razones dadas en precedencia. | 09/05/2023 | 1 |
| 76001310301420120018700 | Ejecutivo Singular | BANCOOMEVA | GUIDO FERNANDO MARTINEZ TRIVIÑO | Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER personería al abogado José Iván Suarez Escamilla, como apoderado judicial sustituto del extremo actor -Bancoomeva, y en los términos del mandato a ella conferido. | 09/05/2023 | 1 |

| | | | | | | | |
|-------------------------|--------------------|---------------|------------------------------|---|------------|--|---|
| 76001310301920180005100 | Ejecutivo Singular | BBVA COLOMBIA | LINA MARIA MONTOYA ECHEVERRI | Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR Y PONER en conocimiento en el momento procesal oportuno los informes de secuestro allegados por el auxiliar de justicia Pedro Pablo Flórez López. -REQUERIR a la Oficina de Reparto de los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad de Pereira (reparto) para que informen a qué despacho judicial de esa ciudad le fue repartido el despacho comisorio N° 027, el cual fue remitido con el oficio N° 4.988 del 05 de febrero de 2022, y que correspondía a la comisión de la diligencia de secuestro de los derechos de cuota o parte que en común y proindiviso le correspondía a la aquí demandada la señora Lina María Montoya respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 290-12788. Líbrese el correspondiente oficio. | 09/05/2023 | | 1 |
|-------------------------|--------------------|---------------|------------------------------|---|------------|--|---|

Numero de registros:16

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 12/05/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)